CONTRATO No. 40-003-2025

JAIRO HUMBERTO ESCRUCERÍA MAYOLA, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir el acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. No. 000089 del 03 de septiembre de 2021, y por otra parte **HERNANDO ERNESTO RICAURTE CORTES** identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. **40-003-2025**, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-40-004-2025	
Contrato No.:	**40-003-2025**	**Fecha de suscripción:**	**4/06/2025**
Objeto:	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco.		
Contratista:	HERNANDO ERNESTO RICAURTE CORTES		
NIT o CC contratista	12.911.860		
Valor del contrato:	**$7.000.000**	**Vigencia[1] 2025**	**$7.000.000**
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	Modificatorio No.	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No.	N/A	N/A
Valor final del contrato:			**$7.000.000**
CDP[2]:	1225 por $ 7.000.000 del 07/05/2025	**CRP[3]:**	4725 por $ $7.000.000 del 09/06/2025
Plazo de ejecución del contrato:	181 días	**Fecha de acta inicio:**	17/06/2025
		Fecha de terminación inicial:	15/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	15/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio[4]:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. **140000201- 000669 de 11 de junio del 2025,** el director Seccional de impuestos y aduanas de Tumaco, Capitán de Corbeta JAVIER MANUEL GARZON, designó como Supervisor del contrato No.40-003-2025 a DUBAN FERNANDO CATAÑO VÁSQUEZ, con cédula de ciudadanía 71.978.087, GESTOR II, Código 302, grado 02 de la División de operación aduanera; oficio comunicado al funcionario el 12/06/2025.

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
TUMACO	DUBAN FERNANDO CATAÑO VÁSQUEZ	GESTOR II	11/06/2025	A La fecha

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: . De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]				Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Id de Pago	Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
1	FEV 19	23/07/2025	$3.843.215,38	aceptada	260294325	28/07/2025	$3.843.215,38	$0
2	FEV 20	13/09/2025	$1.081.025,75	aceptada	377253825	7/10/2025	$1.081.025,75	$0
3	FEV 27	15/12/2025	$2.075.754,43	aceptada	516468625	18/12/2025	$2.075.754,43	$0
Valor total facturado[7]:			$6.999.995.56			**Totales:**	$6.999.995.56	$0

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato: :	$7000.000.00
Valor total ejecutado:	$6.999.995.56
Valor total facturado:	$6.999.995.56

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Valor total pagado:	$6.999.995.56
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$0
Saldo liberado en la vigencia 2025:	$4.44
Saldo por liberar:	$0

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
AGP-100002328	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. – SEGUROS MUNDIAL	cumplimiento	10% - $7.000.000	4/06/2025	30/06/2026
AGP-100002328	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. – SEGUROS MUNDIAL	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% - $7.000.000	4/06/2025	30/06/2026

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión** .

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

4.1. CONSTANCIA DE PAGO DE SANCIONES (NO APLICA)

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. **40-003-2025** celebrado entre **HERNANDO ERNESTO RICAURTE CORTES,** cédula de ciudadanía No. **12.911.860** y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final del Contrato: :	$7000.000.00
Valor total ejecutado:	$6.999.995.56
Valor total facturado:	$6.999.995.56
Valor total pagado:	$6.999.995.56
Saldo pendiente de pago:	$0
Saldo liberado en la vigencia 2025:	$4.44
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	**$0**

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. **40-003-2025** y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en San Andrés de Tumaco, a los 13/04/2026, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

DUBAN FERNANDO CATAÑO VÁSQUEZ
GESTOR II
Supervisor

Por el Contratista

HERNANDO ERNESTO RICAURTE CORTES
C.C 12.911.860
Contratista

JAIRO HUMBERTO ESCRUCERÍA MAYOLA
Director Seccional

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

La carpeta de supervisión y/o interventoría debe contener como mínimo los siguientes documentos, que deben estar publicados en SECOP o TVEC, según el caso:

1. *FT-ADF-2085-Acta de inicio*
2. *FT-ADF-2781-Informe periódico de supervisión (mensual)*
3. *Requerimientos, correspondencia cruzada, actas de seguimiento.*
4. *Actas de entrega parcial y final de obra*
5. *Actas de entrega parcial y total de bienes.*
6. *FT-ADF-2336 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos para contratos de obra" o FT-ADF-2337 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos"*
7. *Facturas y órdenes de pago*
8. *Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
9. *Certificado de saldos liberados por vigencia, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
10. *Soporte de aportes al sistema de seguridad social de salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda*
11. *FT-ADF-2222- Informe final de supervisión (expedido dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, cuando se hayan realizado la totalidad de los pagos)*

Nota: La carpeta de supervisor y/o interventoría debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe ser entregada al Ordenador del Gasto junto con el

proyecto de liquidación de contrato, con la totalidad de documentos organizados y foliados en orden cronológico, de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 "Manejo de los archivos en la UAE-DIAN".

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Descripción de cambios
6	12/03/2026		Se actualizó el formato del acta de liquidación incorporando ajustes de forma y estructura para facilitar su diligenciamiento. Se estandarizaron los campos editables mediante control de contenido de texto y fecha, se incluyó la columna "Id de pago" en el balance financiero para mejorar la trazabilidad de los pagos. Se modificó la denominación de la cláusula de supervivencia por cláusula de pervivencia. Se adicionó la sección "Constancia de pago de sanciones" con el fin de registrar la existencia y estado de sanciones impuestas al contratista y su eventual proceso de cobro. Se incorporó el apartado de control de cambios y la identificación de los responsables de elaboración, revisión y aprobación del documento.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López Víctor Manuel López Quintero **Elaboración Técnica**	Analista II Gestor II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración Metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó y Aprobó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Revisión Jurídica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
	Diana Esperanza Ramírez Castaño **Aprobación Técnica y Jurídica**	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos